



01



TERCERA



CERTIFICADO NACIONAL ECUADOR

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

NOMBRE: ROY ALPHA S.A.
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL 15 32 598 ZN IND. KM 2
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -CL 15 32 598 ZN IND. KM 2
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5733-4 FECHA MATRICULA : 21 DE NOVIEMBRE DE 1952
DIRECCION ELECTRONICA : roy@royalpha.com.co
DIRECCION WEB : www.royalpha.com.co
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890301868-7

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3880 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1952 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1952 BAJO EL NRO. 10131 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO ROY ALPHA ALPHA COMETAL Y ROYCO LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 453 DEL 08 DE FEBRERO DE 1956 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE FEBRERO DE 1956 BAJO EL NRO. 14800 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE ROY ALPHA ALPHA COMETAL Y ROYCO LIMITADA . POR EL DE ROY ALPHA LTDA .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 6243 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NRO. 32800 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE ROY ALPHA S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1495 DEL 23 DE MARZO DE 2000 NOTARIA SEPTIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NRO. 2158 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ROY ALPHA S.A. Y (ABSORBIDA(S)) LAMPARAS Y LUMINARIAS LIMITADA .

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 2

CERTIFICA:

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
INS LIBRO				
E.P. 2663 11009	14/08/1953	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/08/1953	
E.P. 973 11756	03/04/1954	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/04/1954	
E.P. 974 11757	03/04/1954	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/04/1954	
E.P. 1865 14071	26/05/1955	NOTARIA PRIMERA DE CALI	10/06/1955	
E.P. 376 16072	30/01/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/02/1957	
E.P. 994 16276	15/03/1957	NOTARIA PRIMERA DE CALI	27/03/1957	
E.P. 1001 16277	16/03/1957	NOTARIA PRIMERA DE CALI	27/03/1957	
E.P. 4072 17004	08/10/1957	NOTARIA PRIMERA DE CALI	24/10/1957	
E.P. 366 21858	31/01/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	17/02/1961	
E.P. 5720 23291	27/11/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/12/1961	
E.P. 5933 22373	05/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	08/01/1962	
E.P. 7510 25216	18/12/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	12/01/1963	
E.P. 7695 25256	31/12/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	17/01/1963	
E.P. 3714 28031	04/06/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	09/07/1964	
E.P. 5617 32827	26/11/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	05/12/1966	
E.P. 4726	04/11/1969	NOTARIA PRIMERA DE CALI	18/11/1969	

*** CONTINUA ***



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 3

39557

E.P. 6666 6074 IX	03/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	03/12/1973
E.P. 9365 11779 IX	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/01/1975
E.P. 7898 31048 IX	26/02/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/02/1979
E.P. 7899 31049 IX	29/12/1978	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/02/1979
E.P. 8221 36948 IX	28/12/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/02/1980
E.P. 4531 51032 IX	22/12/1981	NOTARIA DECIMA DE CALI	04/02/1982
E.P. 204 51947 IX	09/03/1982	NOTARIA NOVENA DE CALI	23/03/1982
E.P. 7646 64792 IX	29/11/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/12/1983
E.P. 9794 82517 IX	31/12/1985	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/02/1986
E.P. 10418 13071 IX	23/11/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	23/11/1988
E.P. 10127 24682 IX	22/12/1989	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/12/1989
E.P. 1771 28236 IX	20/04/1990	NOTARIA DOCE DE CALI	25/04/1990
E.P. 6243 32800 IX	11/09/1990	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/09/1990
E.P. 5081 44308 IX	09/08/1991	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	02/09/1991
E.P. 7220 70660 IX	23/09/1993	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	07/10/1993
E.P. 2301 2797 IX	23/03/1995	NOTARIA DECIMA DE CALI	06/04/1995
E.P. 4987 9425 IX	19/12/1997	NOTARIA SEXTA DE CALI	24/12/1997

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 4

E.P. 4909	27/08/2002	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	29/08/2003
6108 IX			
E.P. 5319	15/08/2003	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	29/08/2003
6110 IX			
E.P. 4.757	17/08/2004	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	30/08/2004
9382 IX			
E.P. 1768	13/06/2005	NOTARIA DOCE DE CALI	21/07/2005
7967 IX			
E.P. 2073	08/07/2005	NOTARIA DOCE DE CALI	21/07/2005
7968 IX			
E.P. 4277	05/08/2005	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	11/08/2005
8979 IX			
E.P. 2493	12/06/2009	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	07/07/2009
7764 IX			
E.P. 2929	11/08/2011	NOTARIA VEINTITRES DE CALI	24/08/2011
10291 IX			

CERTIFICA:

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: 1. LA EXPLOTACIÓN DE TODOS LAS FORMAS DE LA INDUSTRIA METAL LUMÍNICA MEDIANTE LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y VENTA A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES O DIRECTAMENTE AL PÚBLICO DE LUMINARIAS DE LUZ DE MERCURIO, SODIO Y MERCURIO, HALÓGENO Y SIMILARES, Y LÁMPARAS FLUORESCENTES E INCANDESCENTES Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS EN GENERAL PARA ILUMINACIÓN. 2. EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTEFACTOS METÁLICOS, ESPECIALMENTE INDUSTRIALES, CALENTADORES, GABINETES, MUEBLES PARA HABITACIÓN, OFICINAS Y ALMACENES. 3. EL PROCESAMIENTO, ELABORACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE PIEZAS METÁLICAS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. 4. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y LA DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES QUE ÉSTOS PRODUZCAN Y/O COMERCIALICEN. 5. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, EXPORTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS O DESTINADOS AL SECTOR ELÉCTRICO Y ENERGÉTICO, NACIONALES O EXTRANJEROS DE LOS PRODUCTOS QUE ÉSTAS FABRIQUEN O VENDAN. 6. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 4 6 6 6 2 8 *



CERTIFICADO NACIONAL ECUADOR

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 5

BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 7. LA REALIZACION DE ENSAYOS Y/O PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA NTC- ISO/IEC 17025 ULTIMA ACTUALIZACION Y LOS REGLAMENTOS TECNICOS EXPEDIDOS POR LAS ENTIDADES DEL ESTADO.

DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO, LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 3. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 4. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES. CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORADAS O INCORPORARSE A ELLAS. 5. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS 6. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO CON EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O- CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDAD DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍ

CERTIFICA:

LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, LA GERENCIA.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: ENTRE OTRAS:

- 1) DESIGNAR LOS CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE PERSONALES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, Y REMOVERLOS LIBREMENTE.
- 2) NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE.
- 6) DECRETAR LA ABSORCIÓN DE LAS PERDIDAS TENIENDO EN CUENTA LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY.
- 7) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL GERENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS DECRETOS O ACUERDOS DE LA REFORMA; DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 6

ACCIONES O EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 8) DECRETAR EL CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 9) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACIÓN, FUSION O ESCISIÓN. 11) APROBAR LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIÉNDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO, SEGÚN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTEN MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. 12) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACIÓN O FUSION DE ESTA COMPAÑÍA A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, O ESQUEMAS O CONVENIOS ESCISORIOS. 17) ADOPTAR LA DECISION DE ENTABLAR LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES, CON UNA MAYORÍA DE LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNION.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES O CONSEJEROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SU DEFECTO, POR LOS SUPLENTE PERSONALES RESPECTIVOS QUE LOS REEMPLAZAN.

A LOS SUPLENTE QUE SERAN PERSONALES, SE LES LLAMARÁ A SERVIR EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O EN EL EVENTO DE IMPEDIMENTO DE LOS RESPECTIVOS PRINCIPALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS: 8) DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS DE AQUELLAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 11) NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA. 12) EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DELEGAR, A SU TURNO, EN EL GERENTE, LAS FUNCIONES QUE SE LES CONFIEREN EN LOS NUMERALES ANTERIORES, CUANDO SU NATURALEZA FUERE DELEGABLE O POR AUTORIZACIÓN LEGAL. 14) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LES ENCOMIENDEN LOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDAN. PARAGRAFO: SE PRESUMIRÁ QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 7

GERENTE: LA COMPAÑIA TENDRA UN (1) GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA. EL CARGO DE GERENTE GENERAL, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA.

SUPLENTES: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TIENE DOS (2) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y EN LAS FALTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO. LOS SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SERAN NOMBRADOS IGUALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA IGUAL PERIODO Y EN LA MISMA OPORTUNIDAD QUE EL GERENTE GENERAL ENTENDIÉNDOSE COMO FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS EL SUPLENTE ACTUARA POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: 1) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. 2)...; 3) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4)...; 5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 6) EJECUTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL GERENTE PODRÁ DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. 7) COMPARECER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO, RESPECTO A TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC, Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 8

CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL GERENTE NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS O QUE EL ÓRGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y, DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE OTRO ÓRGANO. 9)...; 10)...; 11)...; 12)...; 13)...; 14) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 15) ADQUIRIR BIENES RAÍCES O MUEBLES A CUALQUIER TITULO Y ENAJENARLOS. 16) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS DE LAS COMPAÑIAS EN QUE TENGA ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS. 17) SOMETER A LA DECISION DE LOS ÁRBITROS LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18) GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 19) ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y GIRAR CONTRA ELAS CHEQUES, OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR TITULOS VALORES Y CEDER Y NEGOCIAR CRÉDITOS CIVILES O COMERCIALES. 20) TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR DE JUICIOS O ACCIONES. 21) RECIBIR DACIONES EN PAGOS Y CONDONAR DEUDAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA.

EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN AQUELLOS CASOS EN QUE CUALQUIERA DE ESTOS ORGANISMOS DEBA IMPARTIR LA AUTORIZACIÓN PREVIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN.

LA FUNCIÓN LEGAL DEL REVISOR FISCAL ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENOMINADO REVISOR FISCAL, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL ELEGIDO EN LA MISMA FORMA, QUIEN LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. TANTO EL REVISOR FISCAL COMO SU SUPLENTE TENDRÁN LAS CALIDADES QUE PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO EXIJA LA LEY.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 131 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 No. 13400 DEL LIBRO IX

*** CONTINUA ***



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076.

PAGINA: 9

FUE (RON) NOMBRADO(S):
GERENTE GENERAL
SERGIO HURTADO LOPEZ
C.C.16750109



CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 152 DEL 24 DE MAYO DE 2011
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 13 DE JUNIO DE 2011 No. 7279 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO HURTADO FAJARDO
C.C.6084040
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
MARIO HURTADO FAJARDO
C.C.16585369

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 279 DEL 26 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2010 No. 5776 DEL LIBRO IX
DOCUMENTO: ACTA No. 282 DEL 22 DE MARZO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 18 DE ABRIL DE 2013 No. 4400 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S)
JUNTA DIRECTIVA
PRINCIPALES
PRIMER RENGLON
SEBASTIAN ARIAS TOBALINA
C.E.12224556
SEGUNDO RENGLON
JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA
C.C.16627362
TERCER RENGLON
LUIS FERNANDO BRAVO OCHOA
C.C.16612842
CUARTO RENGLON

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 10

ALVARO HURTADO FAJARDO

C.C.6084040

QUINTO RENGLON

GIANCARLO RICCI GARCIA

C.C.16691623

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

FEDERICO ARIAS TOBALINA

C.E.12236285

SEGUNDO RENGLON

FERNANDO JOSE CABAL SINISTERRA

C.C.16630583

TERCER RENGLON

CAMILO MANRIQUE HURTADO

C.C.94493016

CUARTO RENGLON

SERGIO HURTADO LOPEZ

C.C.16750109

QUINTO RENGLON

MARIO HURTADO FAJARDO

C.C.16585369

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 279 DEL 26 DE MARZO DE 2010

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2010 No. 5777 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL

ALFREDO LOPEZ & CIA. LTDA

NIT.800026893-5

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ABRIL DE 2012

ORIGEN: ALFREDO LOPEZ & CIA LTDA

INSCRIPCION: 27 DE ABRIL DE 2012 No. 5215 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 4 6 6 NOTARIA MERCERA



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

QUITO ECUADOR

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 11

LILIANA CUERVO ASTUDILLO
C.C.66814388
REVISOR FISCAL SUPLENTE
BLANCA STELLA DIAZ GUZMAN
C.C.31847265

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2921 DEL 04 DE AGOSTO DE 1997 NOTARIA SEXTA DE CALI ,
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 424
DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y
SUFICIENTE AL SENOR JOSE FERNANDO MENDOZA AGUIRRE, MAYOR DE EDAD, VECINO DE
ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.272.162
EXPEDIDA EN MANIZALES, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, CON LAS
FACULTADES ESPECIALES DE CONCILIAR, DESISTIR, PAGAR O CUBRIR OBLIGACIONES, EN
TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS, QUE SE PRESENTEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, TOLIMA Y HUILA. NO OBSTANTE LAS PLENAS
FACULTADES QUE SE OTORGAN NO PODRA SUBDELEGAR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 8,000,000
VALOR NOMINAL: \$25
CAPITAL SUSCRITO: \$187,120,850
NUMERO DE ACCIONES: 7,484,834
VALOR NOMINAL: \$25
CAPITAL PAGADO: \$187,120,850
NUMERO DE ACCIONES: 7,484,834
VALOR NOMINAL: \$25

CERTIFICA:

QUE EL 14 DE MARZO DEL 2002 BAJO EL NRO. 10253 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN
LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 4 DE 2002,
MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE MAYO DE 2003, INSCRITO EN LA CAMARA
DE COMERCIO EL 13 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NRO.4133 DEL LIBRO IX, RELATIVO A
DECLARACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL CONTROLADO POR LA SOCIEDAD ROY ALPHA S.A
EN EL CUAL CONSTA:
MATRIZ: ROY ALPHA S.A

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 12

DOMICILIO: YUMBO (V)

SUBORDINADA: LUMINARIAS DEL CAUCA S.A.

DOMICILIO : PUERTO TEJADA (C)

OBJETO SOCIAL: TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN TODAS SUS MODALIDADES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: ROY ALPHA S.A. EN SU CALIDAD DE MATRIZ, POSEE EL 94.5% DEL CAPITAL DE LUMINARIAS DEL CAUCA S.A. Y ADEMAS EXISTE ENTRE LAS DOS ENTIDADES UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 10858 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE 30 DE AGOSTO DE 2006 RELATIVO A LA DECLARACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ: ROY ALPHA S.A.

DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO: LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN TODAS SUS MODALIDADES.

SUBORDINADA: ILUMINACIONES ROYALPHA ECUADOR S.A.

DOMICILIO: QUITO

NACIONALIDAD: ECUADOR

OBJETO: LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN TODAS SUS MODALIDADES.

PRESUPUESTO: ROY ALPHA S.A. POSEE EL 90% DEL CAPITAL SOCIAL DE ILUMINACIONES ROYALPHA ECUADOR S.A., Y ADEMAS EXISTE ENTRE LAS DOS ENTIDADES UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: A) SE PROHIBE HACER NOMBRAMIENTOS QUE CONTRARIEN LO ESTABLECIDO POR LA LEY O LOS ESTATUTOS SOBRE INCOMPATIBILIDAD. B) PROHIBESE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANISMO SIN HABERLA OBTENIDO. TAMPOCO PODRA EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA HUBIERE EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. C) LOS REPRESENTANTES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRAN NI POR SI NI POR

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE SALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44



OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 13

INTERPUESTA PERSONA ENAJENAR NI ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD MIENTRAS ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A ESPECULACIÓN Y CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CON EL VOTO FAVORABLE DE TRES (3) DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE Y SU SUPLENTE, O DE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ORDINARIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DEL SOLICITANTE. D) LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE SUS ACCIONES O DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS SALVO QUE DE ELLO SE DERIVE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA LA SOCIEDAD Y SEA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. E) LOS ACCIONISTAS NO PODRÁN GRAVAR NI DAR EN GARANTIA SUS ACCIONES SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DE MAS DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA. F) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERÁN ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, GUARDANDO Y PROTEGIENDO LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. G) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERÁN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA DE INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS EN ENTIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS DEBERÁ SUMINISTRAR A LA ASAMBLEA TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISION; DE ESTA DECISION DEBERÁ EXCLUIRSE EL MIEMBRO DE LA JUNTA SI FUERE ACCIONISTA. SIN EMBARGO, ESTA AUTORIZACIÓN SOLO PODRÁ OTORGARLA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5734-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ROY ALPHA
 UBICADO EN: CL 15 32 598 ZN IND KM 2 DE YUMBO
 RENOV : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2013 .

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/09/18

HORA: 10:28:44

OPERACION: 02CR90918076

PAGINA: 14

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 HORA: 10:57:58 AM

~~SECRETARIA GENERAL AD HOC~~
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Maria Claudia Villegas de Rivera*

Sunt

Sandra Elizabeth Tovar Guerrero



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 9/23/2013 12:50:04 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANJX12507222
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROY ALPHA SA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002419584

02CR90918076 EXP: 18/09/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numero cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 02 folios, es reproducción exacta del documento presentado ante mi suscrito.
Quito a, 07 OCT 2013



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito